



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00092-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: María Gertrudis Gómez Idárraga.

Recibido el comunicado del Banco Popular S.A. y Banco Av Villas S.A., los cuales informan que la demandada no posee vínculo comercial, se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades bancarias citadas, las que indicaron que la demandada no tiene registrado ningún servicio con aquellas, informe que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que Bancolombia S.A. no ha aportado la información requerida, la secretaría proceda a enviar nuevamente las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9530c0ff317ccb933c8ee9cb441b0337ace4a86e68659b2f3d4642a8e0ae0f88

Documento generado en 23/06/2023 05:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 75
Fijado hoy 26 Junio 2023.*

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario